



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados De la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a quien corresponda, que a la mayor brevedad y en forma escrita informe:

1. Qué gestiones y compras se realizaron en cumplimiento del decreto 2491/05 que declara en emergencia las obras de construcción y/o refacción de unidades y dependencias carcelarias:
2. Mediante que proceso o metodología se seleccionan las unidades carcelarias que se acogen a los beneficios del decreto 2491/05. Especificar informes rubricados por profesionales y análisis de los planes de obra a ejecutar.
3. Cuál es análisis global de la infraestructura y tiempo estimado para la conclusión total de las refacciones a realizar.
4. Cuántas unidades carcelarias o dependencias se encuentran en proceso de construcción. Detalle ubicación, características y tiempo estimado para la conclusión de las refacciones edilicias de las mismas.
5. Cuántas y cuáles son las unidades carcelarias o dependencias que fueron o están siendo refaccionadas. Detalle en cada caso las características de las refacciones que se llevaron o se están llevando a cabo.
6. Qué empresas están a cargo de cada obra.

7. Montos y plazos de ejecución de los contratos para la ejecución de cada obra.
8. Cuáles son las medidas de seguridad antisiniestral previstas en las unidades carcelarias de la Provincia en caso de incendio a partir de la declaración de la emergencia según decreto 2491/05.
9. Qué obras se ejecutaron o están en proceso de ejecución para adecuar las unidades carcelarias a condiciones de habitabilidad, seguridad e higiene.
10. Cualquier otro dato de interés.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La gravedad de la política carcelaria que vive nuestra provincia y las inhumanas condiciones a las que están sometidos los internos puestos bajo la tutela del Estado es responsabilidad absoluta del gobierno provincial. Más allá de los instrumentos y herramientas que le confiere la Constitución de la Provincia como competencia específica, el Poder Ejecutivo solicitó sistemáticamente a esta Legislatura en el transcurso de los últimos años instrumentos legales que le permitieran ampliar esas competencias. Fue así que mediante las leyes 13.188, 13.89 y 13.190 se declararon, respectivamente, en emergencia a la seguridad de la Provincia, al Servicio Penitenciario Bonaerense y al Patronato de Liberados. Debido a la falta de resultados arrojados por las políticas implementadas cumplido el primer plazo de las emergencias decretadas el Poder Ejecutivo solicitó y obtuvo la prórroga de las emergencias por seis meses más que preveían las leyes las leyes mencionadas.

Luego de los trágicos sucesos ocurridos en la Unidad 28 de Magdalena en los que 33 internos perdieron la vida, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante decreto 2491-2005 y atento al expediente 21200-8759/05 que daba cuenta de las deficiencias edilicias y funcionales de las unidades penitenciarias, procedió a declarar también en emergencia por el término de un año, las obras de construcción y/o refacción de las unidades y dependencias carcelarias, para, según los considerandos del decreto, lograr la adecuación habitacional y seguridad antisiniestros. Mediante este decreto se otorga amplios poderes al Sr. Ministro de justicia a encuadrar y gestionar tanto las compras como las contrataciones a los efectos de superar la emergencia declarada en el decreto referido.

No deja de ser llamativo que este decreto sea refrendado el día 25 de octubre de 2005, dos días antes de la ampliación del informe solicitado -según resolución 2187/05- por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia el día 17 de octubre y contestado por el Ejecutivo el día 18 del mismo. Dada la insuficiencia del informe la Corte solicitó la ampliación de la información. La oportunidad del decreto, en medio del requerimiento de Corte, parece ser más una excusa para fundamentar incompetencias que una determinación clara de adecuar las unidades carcelarias a "condiciones de habitabilidad en un contexto efectivo de seguridad e higiene, con claro respeto de las garantías

constitucionales de las personas que se encuentran allí alojadas” como expresan los considerandos del decreto.

Sin ningún lugar a dudas, los hechos acaecidos en el penal de Magdalena así como la lamentable situación de la política carcelaria nos demuestran la incapacidad para resolver el problema por parte de este Gobierno. No es momento de excusas, muy por el contrario, es hora de que el Poder Ejecutivo ponga en práctica los mecanismos que le fueron otorgados por Ley para remediar esta grave situación, ya que es él quien concentra todos los elementos y herramientas necesarias para superar la crisis en la se encuentra inmerso que el sistema penitenciario de la Provincia.

No podemos seguir viviendo en un estado de permanente emergencia, en el que las soluciones nunca llegan y en el que la única acción de gobierno consiste en solicitar la concentración del poder y la prórroga de las leyes de emergencia para, luego de cumplido el plazo, no lograr ningún resultado positivo, ya que día a día vemos como se agrava la situación y se profundizan los problemas carcelarios.

Atento a ello es que solicitamos al Gobierno de la Provincia de Buenos a poner en práctica en el corto plazo el decreto por él dictado y a hacer públicas las medidas tomadas para su cumplimiento a los efectos de comenzar a paliar los graves problemas que afectan al sistema carcelario de la Provincia.

Por los motivos expuestos, solicito a esta honorable Cámara del voto afirmativo en el presente proyecto Solicitud de Informes.